



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	-----
Administrativas	01--47
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	47--48
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	48--50
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan José Álvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3358-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2070130/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARÍA DEL MAR LAFOURCADE GUILLEN, D.N.I. N° 33.888.122, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, fue homologado por Decreto N° 3570-MdeS-2020;

Que, en act. DOCEXT 1293428/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARÍA DEL MAR LAFOURCADE GUILLEN, D.N.I. N° 33.888.122, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 402508/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 19 de febrero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1407950/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARÍA DEL MAR LAFOURCADE GUILLEN, D.N.I. N° 33.888.122, homologado por Decreto N° 3570-MdeS-2020, a partir del 19 de febrero de 2025.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ente Hospital Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3359-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9160472/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria GISELA LUJAN SERRO, D.N.I. N° 31.555.247, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3301138/24, DOCEXT 3301141/24, DOCEXT 3301145/24, DOCEXT 3301147/24, DOCEXT 3306539/24, DOCEXT 3335331/24, DOCEXT 3356561/24, DOCEXT 1253612/24, DOCEXT 3373366/24 y DOCEXT 1267057/24, surge que la señora GISELA LUJAN SERRO, D.N.I. N° 31.555.247, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para extracción de prótesis;

Que, en act. SOLSEC 10538521/24, obra Solicitud de Gastos N° 7376/2024;

Que, en act. ACTPRO 10551584/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas MARCHESE

NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10557016/24 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10557017/24;

Que, en act. DOCEXT 3431310/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10557018/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6509/2024, obrante en act. PROSEC 10557015/24;

Que, en act. PRESEC 10574372/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.500.600,00);

Que, en act. PREV 10647534/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 845446/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845723/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 128417/24 y DCFIS 131095/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria GISELA LUJAN SERRO, D.N.I. N° 31.555.247, para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.500.600,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta presentadas en act. COTZAC 10557016/24 y DOCEXT 3431310/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574372/24 del EXD-0000-9160472/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GISELA LUJAN SERRO, D.N.I. N° 31.555.247, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574372/24 del EXD-0000- 9160472/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.500.600,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00	00 1 01 00 5 1 4 000\$2.500.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3360-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10250304/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MERCEDES ESTELA BALMACEDA, D.N.I. N° 24.961.524, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1242892/24, DOCEXT 3373657/24, DOCEXT 3403329/25 y DOCEXT 1311145/25, surge que la beneficiaria MERCEDES ESTELA BALMACEDA, D.N.I. N° 24.961.524, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en malla de polipropileno sling con agujas transobtratríz técnica tot con diagnostico incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10580301/25, obra Solicitud de Gastos N° 7801/2024; Que, en act. ACTPRO 10593194/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10598499/24, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10598501/24, VILLEGAS JUAN FEDERICO, C.U.I.T.: 20-17338732-7, obrante en act. COTZAC 10598502/24;

Que, en act. DOCEXT 1308833/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608- 8;

Que, en act. INFSEC 10598503/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7102/2024, obrante en act. PROSEC 10598498/24;

Que, en act. PRESEC 10657460/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.320.000,00);

Que, en act. PREV 10658544/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856275/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131448/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3373657/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.320.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10598499/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1308833/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10657460/25 del EXD-0000- 10250304/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, MERCEDES ESTELA BALMACEDA, D.N.I. N° 24.961.524, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10657460/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00	00 1 01 00 5 1 4 000\$1.320.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3361-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9160285/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario OSCAR RICARDO GODOY, D.N.I. N° 43.953.975, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3300842/24, DOCEXT 3300847/24, DOCEXT 1297001/25, DOCEXT 1305172/25 y DOCEXT 1305176/25, surge que el beneficiario OSCAR RICARDO GODOY, D.N.I. N°

43.953.975, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica consistentes en implantes máxilo facial;

Que, en act. SOLSEC 10677714/25, obra Solicitud de Gastos N° 1761/2025;

Que, en act. ACTPRO 10685846/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10688918/25;

Que, en act. INFSEC 10688920/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1412/2025, obrante en act. PROSEC 10688914/25;

Que, en act. PRESEC 10697058/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$5.100.120,00);

Que, en acts. PREV 10647691/25, PREV 10677409/25 y PREV 10696330/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 850909/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852559/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132563/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1297001/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$5.100.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10688918/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697058/25 del EXD-0000-9160285/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, OSCAR RICARDO GODOY, D.N.I. N° 43.953.975, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10697058/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000\$5.100.120,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3362-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1070278/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria VALERIA NOEMI PEREZ, D.N.I. N° 31.660.448, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3398270/25, DOCEXT 3398272/25, DOCEXT 3398273/25, DOCEXT 3398274/25, DOCEXT 3398287/25, DOCEXT 1303103/25 y DOCEXT 1303232/25, surge que la beneficiaria VALERIA NOEMI PEREZ, D.N.I. N° 31.660.448, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica

consistentes en set de osteosíntesis de radio distal con diagnostico fractura intra articular muñeca derecha;

Que, en act. SOLSEC 10669126/25, obra Solicitud de Gastos N° 1621/2025;

Que, en act. ACTPRO 10678808/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10685218/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10685219/25;

Que, en act. INFSEC 10685220/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1300/2025, obrante en act. PROSEC 10685217/25;

Que, en act. PRESEC 10692940/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00);

Que, en acts. PREV 10663080/25 y PREV 10693390/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860029/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852539/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132577/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3398273/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685218/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692940/25 del EXD-0000-1070278/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, VALERIA NOEMI PEREZ, D.N.I. N° 31.660.448, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10692940/25 del EXD-0000-1070278/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000\$1.250.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3363-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8161131/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ARIEL ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 26.644.039, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1217728/24, DOCEXT 1217734/24, DOCEXT 3371907/24 y DOCEXT 1297080/25, surge que el beneficiario ARIEL ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 26.644.039, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología bio-

médica consistentes en instrumental quirúrgico compuesto por retrobutton para fijación femoral y tornillo interferencial en peek, grampa IQP para fijación tibial, meniscal stitcher, aguja para sutura meniscal, kit de hasta cuatro disparos, punta de radiofrecuencia, punta de shaver 4.5, canula transparente clear trak, inmovilizador de rodilla y set completo de artroscopia en alternativas quirúrgicas con diagnóstico de ruptura LCA + meniscos rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10513594/24, obra Solicitud de Gastos N° 6454/2024;

Que, en act. ACTPRO 10549344/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10552594/24;

Que, en act. DOCEXT 3431297/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10552595/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6610/2024, obrante en act. PROSEC 10552593/24;

Que, en act. DOCEXT 1265259/24, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios;

Que, en act. PRESEC 10574338/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.650.000,00);

Que, en act. PREV 10670238/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 846943/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 846485/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131236/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1217728/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10552594/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574338/24 del EXD-0000-8161131/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ARIEL ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 26.644.039, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574338/24 del EXD-0000-8161131/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000\$4.650.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3364-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12170921/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora LILIAN MARICEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.349.057,

en representación de su hijo, el beneficiario GIAN NEHUEN NIEVA, D.N.I. N° 50.916.395, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1272299/24, DOCEXT 3404462/25 y DOCEXT 1297728/25, surge que la señora LILIAN MARICEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.349.057, en representación de su hijo, el beneficiario GIAN NEHUEN NIEVA, D.N.I. N° 50.916.395, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos especiales;

Que, en act. SOLSEC 10663600/25, obra Solicitud de Gastos N° 1609/2025;

Que, en act. ACTPRO 10668368/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10669975/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, en acts. COTZAC 10669974/25 y COTZAC 10669980/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10669972/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10669971/25 y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10669973/25,

Que, en act. INFSEC 10669981/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1096/2025, obrante en act. PROSEC 10669969/25;

Que, en act. DOCEXT 1297532/25, obra informe de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.088.100,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$678.423,60);

Que, en act. PRESEC 10674298/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.088.100,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$678.423,60);

Que, en acts. PREV 10661814/25 y PREV 10674403/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858134/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849559/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131883/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1272299/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.088.100,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33- 69541513-9, el ítem 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$678.423,60), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10669973/25, COTZAC 10669975/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10674298/25 del EXD-0000-12170921/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LILIAN MARICEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.349.057, en representación de su hijo, el beneficiario GIAN NEHUEN NIEVA, D.N.I. N° 50.916.395, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10674298/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 10	18 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000\$1.766.523,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3365-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12130212/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria DEBORATH STELLA OROZCO, D.N.I. N° 27.617.994, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3382731/24, DOCEXT 3383027/24, DOCEXT 3383028/24, DOCEXT 3383033/24, DOCEXT 3383034/24, DOCEXT 1303107/25 y DOCEXT 1303223/25, surge que la beneficiaria DEBORATH STELLA OROZCO, D.N.I. N° 27.617.994, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología para ruptura de lca y menisco medial;

Que, en act. SOLSEC 10669134/25, obra Solicitud de Gastos N° 1622/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679218/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10685064/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685063/25;

Que, en act. INFSEC 10685066/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1322/2025, obrante en act. PROSEC 10685062/25;

Que, en act. PRESEC 10692942/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00);

Que, en acts. PREV 10663076/25 y PREV 10693393/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859190/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852416/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132580/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3383027/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685064/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692942/25 del EXD-0000-12130212/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DEBORATH STELLA OROZCO, D.N.I. N° 27.617.994 los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10692942/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$2.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3366-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1240063/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario GABRIEL NICOLAS MANCILLA, D.N.I. N° 44.992.806, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1288012/25, DOCEXT 1288027/25, DOCEXT 1305256/25 y DOCEXT 1305259/25, surge que el beneficiario GABRIEL NICOLAS MANCILLA, D.N.I. N° 44.992.806, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en tornillos peak con diagnostico ruptura de ligamento cruzado anterior y menisco de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10673158/25, obra Solicitud de Gastos N° 1714/2025;

Que, en act. ACTPRO 10691075/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10693808/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, obrante en act. COTZAC 10693809/25;

Que, en act. INFSEC 10693810/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1451/2025, obrante en act. PROSEC 10693807/25;

Que, en act. PRESEC 10697063/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00);

Que, en acts. PREV 10669906/25 y PREV 10696337/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860225/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852583/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132555/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1288012/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10693808/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697063/25 del EXD-0000-1240063/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, GABRIEL NICOLAS MANCILLA, D.N.I. N° 44.992.806, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10697063/25 del EXD-0000-1240063/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$2.950.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3367-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260406/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ROCIO MARISEL ROSSETTO, D.N.I. N° 37.132.290, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA AINARA ROSSETTO, D.N.I. N° 50.668.449, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1259592/24, DOCEXT 3383736/24 y DOCEXT 1292729/25, surge que la señora ROCIO MARISEL ROSSETTO, D.N.I. N° 37.132.290, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA AINARA ROSSETTO, D.N.I. N° 50.668.449, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para malformación de Chiari tipo 1;

Que, en act. SOLSEC 10573433/24, obra Solicitud de Gastos N° 7666/2024;

Que, en act. ACTPRO 10578718/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10582541/24;

Que, en act. DOCEXT 3431165/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10582542/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7014/2024, obrante en act. PROSEC 10582540/24;

Que, en act. DOCEXT 1292727/25, obra acta de evaluación de las ofertas, de la cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00);

Que, en act. PRESEC 10657811/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00);

Que, en act. PREV 10658531/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856201/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848196/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 131488/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1259592/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10582541/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3431165/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10657811/25 del EXD-0000-11260406/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ROCIO MARISEL ROSSETTO, D.N.I. N° 37.132.290, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA AINARA ROSSETTO, D.N.I. N° 50.668.449, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10657811/25 del EXD-0000-11260406.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10 01 00 00 01	1 01 00	5 1 4 000\$4.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3368-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210481/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIANELA ESTEFANIA TRIPIANA, D.N.I. N° 37.813.466, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, fue homologado por Decreto N° 3221-MdeS-2020;

Que, en act. DOCEXT 1312244/25, obra Decreto N° 221-MdeS-2022, en el cual la señora MARIANELA ESTEFANIA TRIPIANA, D.N.I. N° 37.813.466, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 3422646/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIANELA ESTEFANIA TRIPIANA, D.N.I. N° 37.813.466, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 404866/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 1 de marzo de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1423637/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIANELA ESTEFANIA TRIPIANA, D.N.I. N° 37.813.466, homologado por Decreto N° 3221-MdeS-2020, a partir del 1 de marzo de 2025.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3369-MdeS-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130418/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTCUC 860240/25, obra nota del Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), mediante la cual solicita la disminución de activos financieros, para incorporar el saldo del año 2024 al presupuesto del año 2025, correspondiente a fondos de dicho Programa;

Que, en act. PTPREC 56917/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad com-

petente;

Que, en act. INFORM 405704/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

41- Disminución Activos Financieros-Centro Único

de Coordinación de Ablación e Implantes(C.U.C.A.I.) \$69.835.992,67

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	10	16	3	12	4-58	1	\$35.000.000,00
1	13	10	16	3	12	4-58	2	\$10.000.000,00
1	13	10	16	3	12	4-58	3	\$14.835.992,67
1	13	10	16	3	12	4-58	4	\$10.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-58-Disminución Activos Financieros- Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.)

Art. 4º.-Disponer que las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 3370-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3280632/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora ANTONELLA AYELEN ZANGLA, D.N.I. Nº 36.051.053, en el cargo de Subdirectora de Articulación Universitaria, dependiente de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANTONELLA AYELEN ZANGLA, D.N.I. Nº 36.051.053, en el cargo de Subdirectora de Articulación Universitaria, dependiente de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, y por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3371-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3120109/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente ESTEFANIA BELEN LEAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432955/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente ESTEFANIA BELEN LEAÑO, D.N.I. Nº 34.072.452, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, según Decreto Nº 734-ME-2023, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular SILVIA MIRIAM MERCAU, según Decreto Nº 1413-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3432959/25);

Que en act. DOCEXT 3432955/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización Nº 734-ME-2023 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en acts. DOCEXT 3432966/25 y 3434201/25, obra Acta Nº 5-JCD-Region IV y V y Resolución Nº 5-JCD-IV-V-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177071/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1425578/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ESTEFANIA BELEN LEAÑO, D.N.I. Nº 34.072.452, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, según Decreto Nº 734-ME-2023, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente titular SILVIA MIRIAM MERCAU, según Decreto Nº 1413-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3372-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11051288/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA LAURA ALFARO, D.N.I. Nº 28.640.076, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 139 "Bartolomé Mitre", de la localidad de San Roque, departamento Juan Martín de Pueyrredón; Que en act. DOCEXT 3350348/24, obra copia de Decreto de designación Nº

648-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3371952/24;

Que en act. INFSUM 176932/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433501/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3434247/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA LAURA ALFARO, D.N.I. N° 28.640.076, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la localidad de San Roque, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3373-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10160437/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KATERINNE MACARENA ARGUELLO, D.N.I. N° 37.874.146, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3330925/24, obra copia de Decreto de designación N° 5167-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3365024/247;

Que en act. INFSUM 176636/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433636/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3434524/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KATERINNE MACARENA ARGUELLO, D.N.I. N° 37.874.146, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3374-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230621/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN, D.N.I. N° 22.852.267, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3343601/24, obra copia de Decreto de designación N° 2847-MHP-2017, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3359611/24;

Que en act. INFSUM 176628/24, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3414329/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN, D.N.I. N° 22.852.267, en TRES (3) horas cátedra de Análisis Matemático en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3375-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10231122/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA CRISTINA ARGÁÑARAZ, D.N.I. N° 24.067.699, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3338888/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 10157-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3423806/24;

Que en act. INFSUM 176428/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3426064/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3428167/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MA-RÍA CRISTINA ARGANARAZ, D.N.I. N° 24.067.699, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3376-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110969/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7617-ME-2021, se creó el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI, teniendo en cuenta las estructuras curriculares establecidas por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, de todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que posteriormente por Decreto N° 5739-ME-2022, se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X del Decreto N° 4930-ME-2021, correspondiente a las Orientaciones Comunicación, Ciencias Naturales, Turismo y Ciencias Sociales, a partir del ciclo lectivo 2022;

Que en act. DOCEXT 3381196/24, la Subdirección de Cobertura de Cargos, solicita actualizar el Decreto N° 7617-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3381214/24, la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3381543/24;

Que en act. PASEDU 3382369/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Modificar, el Art. 1º y 2º del Decreto N° 7617-ME-2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.1º.-Crear el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria con orientación en Ciencias Sociales, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de acuerdo a la Estructura Curricular, aprobadas en el Anexo X del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022, a partir del ciclo lectivo 2022, de la manera que se indica a continuación:

Ciclo Lectivo 2022: Una (1) división de 4to.año.

Ciclo Lectivo 2023: Una (1) división de 5to.año.

Ciclo Lectivo 2024: Una (1) división de 6to.año.

Art. 2º.-Modificarla Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, como se detalla a continuación:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 1º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 7163-ME-2016.

Incrementar:

Una (1) división de 4º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 2º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 7163-ME-2016.

Incrementar:

Una (1) división de 5º año de Treinta y Ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2024

Incrementar:

Una (1) divisiones de 6º año de Cuarenta y Cuatro (44) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X del Decreto N° 4930-ME-2021, Decreto N° 5261-ME-2021 y Decreto N° 5739-ME-2022.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3377-ME-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190511/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3139463/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Artes Visuales, Música, Educación Tecnológica, Educación Secundaria en: Matemática y Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, por renuncia del Profesor CARLOS RAMON CABRERA, D.N.I. N° 13.675.356, aceptada mediante Decreto N° 7354-MHP-2023, obrante en act. DOCEXT 3434040/25;

Que, en act. INFORM 402680/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402757/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 402784/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402757/25;

Que, en act. RESOLU 3359391/24 obra Resolución Rectoral N° 33/2024 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en acts. DOCEXT 3359399/24 y 3359408/24 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. N° 32.139.900;

Que, en act. DOCEXT 3359408/24 Adjuntos, la Profesora CELIA CELINA DIAZ, solicita Renuncia al cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Aritmética" y "Práctica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 2263-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que, en act. NOTAMP 845371/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 850822/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora CELIA CELINA DIAZ, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia presentada por la Profesora CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. N° 32.139.900, al cargo

de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Aritmética" y "Práctica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 2263-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. N° 32.139.900, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Artes Visuales, Música, Educación Tecnológica, Educación Secundaria en: Matemática y Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 3403-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250214/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1410692/25, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), para afrontar los gastos destinados para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de febrero de 2025;

Que en act. PREV 10687296/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00);

Que en act. DICTAM 176913/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 847471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), para afrontar los

gastos destinados para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de febrero de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	24	00	1-01	5	5	2	\$29.316.714,00

Art.4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2025, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	24	00	1-01	5	5	2	\$29.316.714,00

Art.5°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3404-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261126/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1411804/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FRANCO EZEQUIEL FLORES, D.N.I. N° 39.393.908, quien se desempeñará como profesor de natación para alumnos de escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 516488/25 y DOCEXT 517629/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCO EZEQUIEL FLORES, D.N.I. N° 39.393.908, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517630/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10704663/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$989.184,00);

Que en act. DICTAM 177036/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853184/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132835/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCO EZEQUIEL FLORES, D.N.I. N° 39.393.908, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517630/25, del EXD-0000-2261126/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 989.184,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de

Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3405-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050279/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1413091/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, quien realizará su práctica laboral desarrollando tareas de coordinación y desarrollo deportivo de la disciplina de boxeo;

Que en acts. DOCEXT 516593/25 y DOCEXT 517616/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517618/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá el practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la practica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el termino de cuatro (04) meses;

Que en act. PREV 10704685/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.013.888,00);

Que en act. DICTAM 177035/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853140/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132784/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, quien realizará su práctica laboral desarrollando tareas de coordinación y desarrollo deportivo de la disciplina de boxeo.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517618/25, del EXD-0000-3050279/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	\$ 1.013.888,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3406-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071073/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516716/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924, quien se desempeñará como coordinadora deportiva en el Velódromo Provincial;

Que en acts. DOCEXT 516717/25 y DOCEXT 517640/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517597/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 318540/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10710619/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. INFORM 405309/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177011/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853031/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132870/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	\$ 2.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	2	\$ 2.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROCIO GIMENA PEDERNEIRA, D.N.I. N° 33.089.924, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517597/25, del EXD-0000-3071073/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	\$ 2.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3407-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070839/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1414578/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, quienes se desempeñarán en la escuela de iniciación y desarrollo deportivo de ciclismo en el Velódromo Provincial;

Que en acts. ACTPAS 1414580/25 y DOCEXT 517340/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517342/25 y DOCEXT 517343/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10702835/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.455.520,00);

Que en act. DICTAM 176988/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852297/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132377/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ANDRES MARTINEZ, D.N.I. N° 35.916.776 y JULIANA ANABELLA ACEVAL, D.N.I. N° 41.379.714, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517342/25 y DOCEXT 517343/25, respectivamente, del EXD-0000-3070839/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$ 3.455.520,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3408-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071002/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1414650/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora ROSA ISABEL SPADA, D.N.I. N° 16.655.259, quien se desempeñará realizando

tareas de comunicación, prensa y manejo de redes sociales relacionadas al futbol en el Estadio Provincial Juan Gilberto Funes;

Que en acts. ACTPAS 1417206/25 y DOCEXT 517644/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROSA ISABEL SPADA, D.N.I. N° 16.655.259, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517540/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10704788/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00);

Que en act. DICTAM 177031/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853663/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132756/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROSA ISABEL SPADA, D.N.I. N° 16.655.259, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517540/25, del EXD-0000-3071002/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9	\$1.440.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****SECRETARIA DE TRANSPORTE****DECRETO N° 3409-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD 0000-3170829/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100086600/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Febrero 2025;

Que en act. PREV 1010709472/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 54/100 (\$ 199.567.706,54);

Que en act. DICTLE 10046/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de

la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 855216/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133061/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Febrero 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	FEBRERO 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$16.129.927,16
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$36.147.924,60
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$60.051.323,71
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$60.349.642,71
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$26.888.888,36
TOTAL		\$199.567.706,54

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	199.567.706,54

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 3410-MS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141148/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Cabo BECERRA EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 26.185.094; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1310310/25 obra nota del Ex Cabo BECERRA EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 26.185.094, solicitando el pase a situación de retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 9016-MS-2024 que dispone aplicar la sanción de baja por cesantía con fecha de 04 de septiembre de 2024 al Ex Cabo BECERRA EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 26.185.094;

Que en act. DOCEXT 1310311/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33218/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 853329/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133057/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L), 16° y C.C de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L), 16° y C.C de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art.2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Cabo BECERRA EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 26.185.094, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art.3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efecto de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5°.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3411-MS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141140/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo 1° GIL ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 26.717.885; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1310301/25 obra nota al Señor Jefe de Policía de la Provincia solicitando el pase a situación de retiro Obligatorio de la Ex Cabo 1° GIL ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 26.717.885;

Que en act. DOCEXT 1310303/25 obra copia del Decreto N° 9473-MS-2024 con fecha de 06 de septiembre de 2024, donde en su Art. 2° dispone la prescindibilidad a la Ex Cabo 1° GIL ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 26.717.885;

Que en act. DOCEXT 1310304/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33212/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 853335/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133055/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 13° Inc. "2" letra c), 16° y C.C de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 13º inc. "2" letra c), 16º y C.C de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art.2º.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio a la Ex Cabo 1º GIL ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 26.717.885, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art.3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efecto de que se practique la correspondiente notificación. -

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3412-MS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7301469/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor MENDOZA WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 18.599.909; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3253638/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en acts. DOCEXT 1228178/24, 3293861/24 y 1222272/24 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2-Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33201/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 123346/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4º, 6º, 9ºinc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 404690/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176915/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Suboficial Mayor MENDOZA WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 18.599.909, no registra sumario administrativo en trámite

a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor MENDOZA WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 18.599.909.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3413-MS-2025.-

San Luis, 6 de abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8300453/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex - Agente LOYOLA DIEGO RAÚL, D.N.I. N° 30.754.596, en contra del Decreto N° 8434-MS-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3288196/24 el ex-Agente LOYOLA DIEGO RAUL, D.N.I. N° 30.754.596, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra el Decreto N° 8434-MS-2024 de fecha de 23 de agosto del 2024 mediante el cual en su Art. 1º se dispone Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios, prorrogado por Decreto N° 7076-MS-2024, obrantes en acts. DOCEXT 1474654/24 y DOCEXT 1474674/24;

Que en act. DICLEG 33115/24 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, aconsejando dejar sin efecto el Decreto N° 8434-MS-2024 y reincorporar al ex-Agente LOYOLA DIEGO RAUL, D.N.I. N° 30.754.596 a la Policía de la Provincia de San Luis, considerando que dicho acto administrativo fue motivado por causas jurídicas y fácticas, las cuales desaparecieron a partir de la presentación de la documentación aportada por el recurrente en act. DOCEXT 1655186/24;

Que en act. DCFIS 130185/25 toma vista Fiscalía de Estado manifestando que el Decreto N° 8434-MS-2024 fue ajustado a derecho al momento en que se emitió dicho acto administrativo; sin embargo, expresa que, en el estado actual de los obrados, no formula objeciones para revocar el decreto recurrido, por razones de oportunidad, merito y conveniencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Hacer lugar al Recurso de Revocatoria presentado por el ex - Agente LOYOLA DIEGO RAUL, D.N.I. N° 30.754.596, en contra del Decreto N° 8434-MS-2024.-

Art.2º.-Dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 8434-MS-2024.-

Art.3º.-Reintegrar al ex -Agente LOYOLA DIEGO RAUL, D.N.I. N° 30.754.596, a la Policía de la Provincia de San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto, disponiendo que tendrá las obligaciones, deberes y derechos que por su jerarquía y antigüedad le correspondan, según lo establecido en la Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial XV-0982-2017.-

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.),Policía de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3414-MS-2025.-

San Luis, 6 de abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10270143/23 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor CUELLO NESTOR ENRIQUE D.N.I. N° 24.681.116; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024;

Que en acts. DOCEXT 3039796/23 y 3039797/23 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1193131/23 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1193659/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33230/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193659/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 855207/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177066/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Ayudante Mayor CUELLO NESTOR ENRIQUE D.N.I. N° 24.681.116, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor CUELLO NESTOR ENRIQUE D.N.I. N° 24.681.116.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General

de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3292-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190795/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 46 (LA BOTIJA - LIMITE LA RIOJA) Y N° 5 (INT. RP 3N - LA LEONA - LA BOTIJA). DEPARTAMENTO: AYACUCHO - PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255215/25, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.400.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425360/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318268/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318269/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por: SE.MI S.A.; que cotiza por la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 70.885.648,08), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318271/25 y documentación en act. DOCEXT 1318270/25; segunda GRUPO FORJA S.A. cuya oferta fue rechazada por registrarse una diferencia entre los montos en números y letras de la propuesta económica, tercera HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$51.730.657,41); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318300/25 y documentación en act. DOCEXT 1318299/25; cuarta TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 45.712.892,16); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318366/25 y documentación en act. DOCEXT 1318342/25; quinta JORMA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 122.796.078,41), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318321/25; sexta FLAMA S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 (\$ 121.575.365,51), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318410/25 y documentación en act. DOCEXT 1318408/25;

Que por Resolución N° 08-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319818/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1319910/25;

Que en act. INFORM 406181/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 45.712.892,16), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318366/25 y documentación en act. DOCEXT 1318342/25;

Que en act. PREV 10721639/25 se adjunta comprobante de imputación

preventivo por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 50.400.000,00) y act. PREV 10736348/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON 84/100 (\$ 4.687.107,84), que hace el monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 45.712.892,16);

Que en act. ACTPAS 1430067/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430384/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 406434/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133670/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3190795/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 46 (LA BOTIJA - LIMITE LA RIOJA) Y N° 5 (INT. RP 3N - LA LEONA - LA BOTIJA). DEPARTAMENTO: AYACUCHO - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 45.712.892,16), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1318366/25 y documentación en act. DOCEXT 1318342/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$45.712.892,16

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N°

746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 46 (LA BOTIJA - LIMITE LA RIOJA) Y N° 5 (INT. RP3N - LA LEONA - LA BOTIJA). DEPARTAMENTO: AYACUCHO - PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3190795/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 45.712.892,16), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incor-

porar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Puyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3293-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190957/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 3N (TRAMO POZO CAVADO – LA CHILCA – BALDECITO (INT. RN N° 20)) Y N° 52 (TRAMO INT. RP 3N – TRES CALLES – EL ALGARROBAL Y PAMPA GRANDE (LA CHILCA) – INT. RN N° 20). DEPARTAMENTO: AYACUCHO – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255216/25, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$38.500.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425359/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318879/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318883/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por SEMI S.A. cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 53.833.757,45), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318890/25; segunda GRUPO FORJA S.A. cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 61.663.963,35); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318891/25; tercera HORMIGON MERCEDES S.A. cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 39.516.474,42); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318892/25, cuarta TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 (\$ 35.130.906,25), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318893/25; quinta JORMA S.A. cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 66.014.265,74), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318815/25, y sexta FLAMA S.R.L. cotiza oferta por la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 70.515.865,09), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318838/25;

Que por Resolución N° 11-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319823/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1318894/25;

Que en act. DOCEXT 1318897/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma HORMIGON MERCEDES S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 39.516.474,42); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318892/25;

Que en act. PREV 10721644/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$38.500.000,00) y act. PREV 10736394/25 se adjunta comprobante de

imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 1.016.474,42), que hace el monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 39.516.474,42);

Que en act. ACTPAS 1430069/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430348/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857515/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DCFIS 133669/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3190957/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 3N (TRAMO POZO CAVADO – LA CHILCA – BALDECITO (INT. RN N° 20)) Y N° 52 (TRAMO INT. RP 3N - TRES CALLES – EL ALGARROBAL Y PAMPA GRANDE (LA CHILCA) – INT. RN N° 20). DEPARTAMENTO: AYACUCHO – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma HORMIGON MERCEDES S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 39.516.474,42); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318892/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$39.516.474,42

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma HORMIGON MERCEDES S.A., representada en este acto por el Sr. ADRIAN EDUARDO PASCUCI D.N.I. N° 16.803.711, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle 04 y calle 104 – Parque Industrial Sur de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION

DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 3N (TRAMO POZO CAVADO – LA CHILCA – BALDECITO (INT RN N° 20)) Y N° 52 (TRAMO INT RP3 N - TRES CALLES – EL ALGARROBAL Y PAMPA GRANDE (LA CHILCA) - INT RN N° 20). DEPARTAMENTO: AYACUCHO – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3190957/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA COMITENTE” encomienda a “LA CONTRATISTA” y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 39.516.474,42), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, “LA CONTRATISTA”, ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de “LA COMITENTE”. Asimismo, “LA CONTRATISTA” se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo “LA CONTRATISTA” el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: “LA CONTRATISTA” los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incor-

porar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3294-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191535/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 26 (TRAMO REPRESA DEL CARMEN – EMPALME RN N° 7 (JARILLA), TRAMO: REPRESA DEL CARMEN – LOS HARADITOS (EMP RN N° 147)) Y N° 16 (TRAMO: REPRESA DEL CARMEN – EL RAMBLON). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255217/25, por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425357/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318898/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318780/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por: GRUPO FORJA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 153.481.309,44), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318899/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A.; que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 68.490.745,80); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318900/25; JORMA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/100 (\$ 161.389.800,60); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318901/25; FLAMA S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 160.045.149,76); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1320656/25; LUMMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 81.095.444,76), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318902/25, y TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 65.151.862,50), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318903/25;

Que por Resolución N° 12-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318904/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1318905/25;

Que en act. DOCEXT 1318908/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 65.151.862,50), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318903/25;

Que en act. PREV 10721647/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$

70.000.000,00) y act. PREV 10736379/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.848.137,50), que hace el monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 65.151.862,50);

Que en act. ACTPAS 1430070/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430327/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857518/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133667/25 tomó vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3191535/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 26 (TRAMO REPRESA DEL CARMEN – EMPALME RN N° 7 (JARILLA), TRAMO: REPRESA DEL CARMEN – LOS HARADITOS (EMP RN N° 147)) Y N° 16 (TRAMO: REPRESA DEL CARMEN – EL RAMBLON). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 65.151.862,50), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318903/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$65.151.862,50

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis por una parte y por la otra la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad

de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 26 (TRAMO REPRESA DEL CARMEN – EMPALME RN N° 7 (JARILLA), TRAMO: REPRESA DEL CARMEN – LOS HARADITOS (EMP RN N° 147)) Y N° 16 (TRAMO: REPRESA DEL CARMEN – EL RAMBLON). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS.-, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3191535/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 65.151.862,50), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3295-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191537/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 30 (TRAMO JUAN W. GEZ EMP. RP N° 32(a), N° 32 (TRAMO: INTERSECCION RP N° 31(a) – INTERSECCION RP N° 11) Y N° 32 (a) (TRAMO: INTERSECCION RP N° 32 – INTERSECCION RP N° 30). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255218/25, por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425363/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjunto act. DOCEXT 1318910/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318774/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por: GRUPO FORJA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 16/100 (\$ 148.666.210,16), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318911/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A.; que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 93/100 (\$ 68.601.330,93); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318912/25; JORMA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 85/100 (\$ 142.879.480,85); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318913/25; FLAMA S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 (\$ 143.291.633,04); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318863/25; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 63.232.408,72), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318914/25, LUMMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 71.835.542,48), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1320657/25;

Que por Resolución N° 13-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318865/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1318915/25;

Que en act. INFORM 406185/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 63.232.408,72), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318914/25;

Que en act. PREV 10721651/25 se adjunta comprobante de imputación

preventivo por un monto de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00) y act. PREV 10736401/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 6.767.591,28), que hace el monto total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 63.232.408,72);

Que en act. ACTPAS 1430071/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430297/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 406448/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DCFIS 133666/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3191537/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 30 (TRAMO JUAN W. GEZ EMP. RP N° 32(a), N° 32 (TRAMO: INTERSECCION RP N° 31(a) – INTERSECCION RP N° 11) Y N° 32(a) (TRAMO: INTERSECCION RP N° 32 – INTERSECCION RP N° 30). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 63.232.408,72), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318914/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$63.232.408,72

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España de esta ciudad de San Luis por una parte y por la otra la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA"

y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 30 (TRAMO JUAN W. GEZ EMP RP N°32(a)), N° 32 (TRAMO: INTERSECCION RP N° 31(a) – INTERSECCION RP N° 11) Y N° 32(a) (TRAMO: INTERSECCION RP N° 32 – INTERSECCION RP N° 30). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3191537/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA COMITENTE” encomienda a “LA CONTRATISTA” y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 63.232.408,72), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, “LA CONTRATISTA”, ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de “LA COMITENTE”. Asimismo, “LA CONTRATISTA” se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo “LA CONTRATISTA” el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: “LA CONTRATISTA” los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incor-

porar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3296-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191538/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 31 (TRAMO ELEODORO LOBOS – EL ZAPALLAR (INT. RP N° 30)), TRAMO: RN N° 7 – INTERSECCION RP N° 20 (LA PETRA)), Y N° 31 A (TRAMO: EMP. RP N° 31 – EMP. RP N° 3 (S)). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255219/25, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.700.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425358/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318916/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318770/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por: GRUPO FORJA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 85.071.658,35), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318919/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 43.827.362,54); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318921/25; JORMA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$ 88.833.480,56); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318922/25; FLAMA S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 84.046.053,99); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318872/25; CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 41.053.000,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318923/25, y TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 38.650.848,06), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318924/25;

Que por Resolución N° 14-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318873/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1318925/25;

Que en act. DOCEXT 1318928/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente Contratación Directa sea adjudicada a favor de la firma CONSTRUVIAL SAN LUIS S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 41.053.000,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318923/25;

Que en act. PREV 10721656/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.700.000,00) y act. PREV 10736355/25 se adjunta compro-

bante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.647.000,00), que hace el monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 41.053.000,00);

Que en act. ACTPAS 1430072/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430282/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 406414/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133668/25 tomó vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3191538/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 31 (TRAMO ELEODORO LOBOS – EL ZAPALLAR (INT. RP N° 30), TRAMO: RN N° 7 – INTERSECCION RP N° 20 (LA PETRA)), Y N° 31 A (TRAMO: EMP. RP N° 31 – EMP. RP N° 3 (S)). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma CONSTRUVAL SAN LUIS S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 41.053.000,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318923/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$41.053.000,00

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av España 399 de esta ciudad de San Luis por una parte y por la otra la firma CONSTRUVAL SAN LUIS S.R.L., representada en este acto por la Sra. MARIA CELIA ROSALES PRESSELLO D.N.I. N° 26.302.284, en su carácter de gerente, con domicilio legal en Constitución 684 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 31

(TRAMO ELEODORO LOBOS – EL ZAPALLAR (INT RP N° 30), TRAMO: RN N° 7 – INTERSECCION RP N° 20 (LA PETRA)), Y N° 31 A (TRAMO: EMP RP N° 31 – EMP RP N° 3 (S)). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3191538/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 41.053.000,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar

a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3297-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191540/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 16 (TRAMO AV. CIRCUNVALACION SAN LUIS – EMP. RP N° 15) Y N° 21 (TRAMO: CHOSMES - BEAZLEY). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255220/25, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 47.600.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1425356/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1318920/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318768/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por: GRUPO FORJA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 72/100 (\$ 97.204.829,72), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318929/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 01/100 (\$ 48.856.732,01); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318930/25; JORMA S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 105.376.792,21); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318931/25; FLAMA S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 96.942.203,98); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318880/25; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 43.173.287,04), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318932/25, LUMMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 49.982.053,04), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318933/25;

Que por Resolución N° 15-DPV-2025 de fecha 28 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1318885/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1318934/25;

Que en act. DOCEXT 1228937/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 43.173.287,04), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318932/25;

Que en act. PREV 10721662/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 47.600.000,00) y act. PREV 10736372/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON

96/100 (\$ 4.426.712,96), que hace el monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 43.173.287,04);

Que en act. ACTPAS 1430073/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430618/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857546/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DICFIS 133673/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3191540/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 16 (TRAMO AV. CIRCUNVALACION SAN LUIS – EMP. RP N° 15) Y N° 21 (TRAMO: CHOSMES - BEAZLEY). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 43.173.287,04), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1318932/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$43.173.287,04

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis por una parte y por la otra la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 16 (TRAMO AV. CIRCUNVALACION SAN LUIS – EMP RP N° 15) Y N° 21 (TRAMO: CHOSMES - BEAZLEY). DEPARTAMENTO: PUEYRREDON – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme

la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3191540/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 43.173.287,04), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3298-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250929/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 10 (TRAMO: PASO DEL REY – LA ARENILLA Y TRAMO: EMP. RUTA 39 – LOS MEMBRILLOS), N° 39 (TRAMO: PASO DEL REY – INTI HUASI), Y N° 37 (TRAMO: EMP. RUTA 37 – ESCUELA 201 "DANIEL VILLEGAS" Y TRAMO: ESCUELA 201 "DANIEL VILLEGAS" – EMP. RUTA 10). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255245/25, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$45.500.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427877/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319385/25 y DOCEXT 1320690/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319386/25 se recibieron CINCO (5) propuestas: primera presentada por CONSTRUCCIONES M Y V S.A. cuya cotización ha sido desestimada por incongruencia en los montos expresados en su oferta obrante en act. DOCEXT 1319388/25; segunda GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 25/100 (\$47.934.318,25), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319398/25; tercera JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 (\$72.997.245,37), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319405/25; cuarta HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$47.882.299,08), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319423/25; y quinta DEL CERRO S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$45.209.316,98), correspondiente a su oferta y documentación obrante en acts. DOCEXT 1321286/25 y DOCEXT 1319434/25;

Que por Resolución N° 20-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320357/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320544/25;

Que en act. INFORM 406539/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma DEL CERRO S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$45.209.316,98), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319434/25;

Que en act. PREV 10738768/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$45.209.316,98);

Que en act. ACTPAS 1430628/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430645/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857548/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133677/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250929/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 10 (TRAMO: PASO DEL REY – LA ARENILLA Y TRAMO: EMP. RUTA 39 – LOS MEMBRILLOS), N° 39 (TRAMO: PASO DEL REY – INTI HUASI), Y N° 37 (TRAMO: EMP. RUTA 37 – ESCUELA 201 “DANIEL VILLEGAS” Y TRAMO: ESCUELA 201 “DANIEL VILLEGAS” – EMP. RUTA 10). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma DEL CERRO S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$45.209.316,98), correspondiente a su oferta y documentación obrante en acts. DOCEXT 1321286/25 y DOCEXT 1319434/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$45.209.316,98

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo “LA COMITENTE”, constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma DEL CERRO S.R.L., representada en este acto por el Sr. CARLOS DANIEL AMPRINO, D.N.I. N° 14.532.352, en carácter de Socio Gerente, con domicilio legal en calle República del Líbano N° 123 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo “LA CONTRATISTA” y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 10 (TRAMO: PASO DEL REY – LA ARENILLA Y TRAMO: EMP. RUTA 39 – LOS MEMBRILLOS), N° 39 (TRAMO: PASO DEL REY – INTI HUASI), Y N° 37 (TRAMO: EMP. RUTA 37 – ESCUELA 201 “DANIEL VILLEGAS” Y TRAMO: ESCUELA 201 “DANIEL VILLEGAS” – EMP. RUTA 10). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250929/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA COMITENTE” encomienda a “LA CONTRATISTA” y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$45.209.316,98), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, “LA CONTRATISTA”, ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de “LA COMITENTE”. Asimismo, “LA CONTRATISTA” se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo “LA CONTRATISTA” el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: “LA CONTRATISTA” los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento

Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3299-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250933/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 27A (TRAMO FRAGA – LA VICTORIA – EMP. RP 17) Y N° 27B (TRAMO LA VICTORIA – RP N°2). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255244/25, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.900.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427878/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319437/25 y DOCEXT 1320688/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319446/25 se recibieron CINCO (5) propuestas: primera presentada por TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 98/100 (\$32.248.313,98), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319450/25; segunda JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 99/100 (\$51.767.309,99), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319459/25; tercera LUMMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$39.752.669,47), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319467/25; cuarta HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 49/100 (\$34.622.585,49), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319473/25; y quinta GRUPO FORJA S.A., que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 48/100 (\$48.862.320,48), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319489/25;

Que por Resolución N° 21-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320358/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320546/25;

Que en act. INFORM 406540/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 98/100 (\$ 32.248.313,98), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319450/25;

Que en act. PREV 10738713/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 98/100 (\$ 32.248.313,98);

Que en act. ACTPAS 1430635/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430643/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857557/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133684/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250933/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 27A (TRAMO FRAGA – LA VICTORIA – EMP. RP 17) Y N° 27B (TRAMO LA VICTORIA – RP N°2). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 98/100 (\$32.248.313,98), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319450/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$32.248.313,98

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 27A (TRAMO FRAGA – LA VICTORIA – EMP. RP 17) Y N° 27B (TRAMO LA VICTORIA – RP N°2). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250933/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en

la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 98/100 (\$32.248.313,98), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 41 (TRAMO: SALADILLO – LOS MEMBRILLOS – MARMOL VERDE Y TRAMO: MARMOL VERDE – LAS VERTIENTES). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255249/25, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427879/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319496/25 y DOCEXT 1320684/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319499/25 se recibieron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 (\$36.832.537,75), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319544/25; segunda GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.070.976,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319538/25; tercera JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$50.018.455,80), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319531/25; y cuarta TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$33.922.468,50), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319504/25;

Que por Resolución N° 22-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320359/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320547/25;

Que en act. INFORM 406541/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma GRUPO FORJA S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.070.976,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319538/25;

Que en act. PREV 10738715/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.070.976,00);

Que en act. ACTPAS 1430638/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430650/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857554/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133682/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250935/25, para contratar la ejecución de la obra denominada:

DECRETO N° 3300-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250935/25, y;

REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 41 (TRAMO: SALADILLO – LOS MEMBRILLOS – MARMOL VERDE Y TRAMO: MARMOL VERDE – LAS VERTIENTES). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma GRUPO FORJA S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.070.976,00), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319538/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$36.070.976,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma a GRUPO FORJA S.A., representada por el señor RAUL ALFREDO YBAÑEZ, D.N.I. N° 17.542.411, en carácter de presidente del directorio, que constituye domicilio legal en calle 109, Puerta 13, entre Calle 1 y 3, Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 41 (TRAMO: SALADILLO – LOS MEMBRILLOS – MARMOL VERDE Y TRAMO: MARMOL VERDE – LAS VERTIENTES). DEPARTAMENTO: PRINGLES – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250935/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$36.070.976,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de

todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3301-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250923/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 23 (TRAMO: TILISARAO - NASCHEL) (TRAMO: NASCHEL - LA TOMA) Y N° 8 (TRAMO: PALO VERDE – AUTOPISTA RP 55). DEPARTAMENTO: CHACABUCO – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo con el pliego obrante en act. PLIEGO 255223/25, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$55.300.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427873/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjunto act. DOCEXT 1319555/25 y DOCEXT 1320687/25;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319556/25, se recibieron CINCO (5) propuestas: primera presentada por CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$54.977.938,91), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319557/25; segunda JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$78.221.939,10); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319560/25; tercera DEL CERRO S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$54.451.692,94); correspondiente a su oferta en act. DOCEXT 1321097/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1320281/25; cuarta HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 65/100 (\$58.195.409,65); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319573/25; y quinta GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 50/100 (\$56.992.140,50), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319580/25;

Que por Resolución N° 23-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320362/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320589/25;

Que en act. INFORM 406542/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma DEL CERRO S.R.L. por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$54.451.692,94), correspondiente a su oferta en act. DOCEXT 1321079/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1320281/25;

Que en act. PREV 10738733/25 se adjunta comprobante de imputación preventiva por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$54.451.692,94);

Que en act. ACTPAS 1430622/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430649/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857550/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133676/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250923/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 23 (TRAMO: TILISARAO - NASCHEL) (TRAMO: NASCHEL - LA TOMA) Y N° 8 (TRAMO: PALO VERDE - AUTOPISTA RP 55). DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma DEL CERRO S.R.L. por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS

CON 94/100 (\$54.451.692,94), correspondiente a su oferta en act. DOCEXT 1321097/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1320281/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$54.451.692,94

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma DEL CERRO S.R.L., representada en este acto por el Sr. CARLOS DANIEL AMPRINO, D.N.I. N° 14.532.352, en carácter de Socio Gerente, con domicilio legal en calle República del Líbano N° 123 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 23 (TRAMO: TILISARAO - NASCHEL) (TRAMO: NASCHEL - LA TOMA) Y N° 8 (TRAMO: PALO VERDE - AUTOPISTA RP 55). DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250923/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$54.451.692,94), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará

sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319594/25 y DOCEXT 1320685/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319599/25 se recibieron CINCO (5) propuestas: primera presentada por DEL CERRO S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$46.540.989,44), correspondiente a su oferta y documentación obrante en acts. DOCEXT 1319603/25 y DOCEXT 1321134/25; segunda CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$43.954.769,75) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319606/25; tercera JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS CON 42/100 (\$49.239.700,42) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319609/25; cuarta GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$65.347.784,32) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319612/25; y quinta HORMIGON MERCEDES S.A., que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$47.145.648,32), correspondiente a su oferta y documentación obrante en acts. DOCEXT 1321214/25 y DOCEXT 1319617/25;

Que por Resolución N° 24-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320363/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320587/25;

Que en act. DOCEXT 1320637/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma DEL CERRO S.R.L.; que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$46.540.989,44), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319603/25;

Que en act. PREV 10738734/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$46.540.989,44);

Que en act. ACTPAS 1430637/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430641/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857549/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DICFIS 133680/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250922/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 23 (TRAMO TILISARAO - CONCARAN), R 23 (TRAMO CONCARAN - SANTA ROSA DEL CONLARA) Y R 40 (TRAMO PAPAGAYOS - RP N° 55) - DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma DEL CERRO S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$46.540.989,44), correspondiente a su oferta y documentación obrante en acts. DOCEXT 1321134/25 y DOCEXT 1319603/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad

DECRETO N° 3302-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250922/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: OBRA REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 23 (TRAMO TILISARAO - CONCARAN) (TRAMO CONCARAN - SANTA ROSA DEL CONLARA) Y N° 40 (TRAMO PAPAGAYOS - RP N° 55). DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255222/25, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$44.800.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427880/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN

dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$46.540.989,44

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma DEL CERRO S.R.L., representada en este acto por el Sr. CARLOS DANIEL AMPRINO, D.N.I. N° 14.532.352, en carácter de Socio Gerente, con domicilio legal en calle República del Líbano N° 123 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 23 (TRAMO TILISARAO - CONCARAN), R 23 (TRAMO CONCARAN - SANTA ROSA DEL CONLARA) Y R 40 (TRAMO PAPAGAYOS - RP N° 55) - DEPARTAMENTO: CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250922/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$46.540.989,44), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3303-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250932/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 42A (TRAMO: SANTA ROSA - CABEZA DE NOVILLO Y TRAMO: CABEZA DE NOVILLO - EMP. RP N° 6 - LOS ALANICES). DEPARTAMENTO: JUNIN - PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255221/25, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$41.300.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427881/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319625/25 y DOCEXT 1320683/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319628/25 se recibieron TRES (3) propuestas:

primera presentada por HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$43.462.394,55); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319636/25, segunda GRUPO FORJA S.R.L que cotiza por la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 (\$60.242.488,67), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319633/25; y tercera JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 (\$56.877.932,79) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319629/25;

Que por Resolución N° 25-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320364/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320592/25;

Que en act. INFORM 406544/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma HORMIGON MERCEDES S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$43.462.394,55); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319636/25;

Que en act. PREV 10721814/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$41.300.000,00) y act. PREV 10738749/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$2.162.394,55), que hace el monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$43.462.394,55);

Que en act. ACTPAS 1430630/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430644/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857555/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DICFIS 133683/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250932/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 42A (TRAMO: SANTA ROSA – CABEZA DE NOVILLO Y TRAMO: CABEZA DE NOVILLO – EMP. RP N° 6 – LOS ALANICES). DEPARTAMENTO: JUNIN – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma HORMIGON MERCEDES S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$43.462.394,55) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319636/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$43.462.394,55

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma HORMIGON MERCEDES S.A., representada en este acto por el Sr. ADRIAN EDUARDO PASCUCCI D.N.I. N° 16.803.711, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle 04 y calle 104 – Parque Industrial Sur de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 42A (TRAMO: SANTA ROSA – CABEZA DE NOVILLO Y TRAMO: CABEZA DE NOVILLO – EMP. RP N° 6 – LOS ALANICES). DEPARTAMENTO: JUNIN – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250932/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$43.462.394,55), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%)

del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

obrante en act. DOCEXT 1319147/25; tercera OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$135.760.773,08) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319159/25; cuarta GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$91.486.898,16), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319175/25; y quinta JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SEIS CON 80/100 (\$64.627.106,80); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319185/25;

Que por Resolución N° 17-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320351/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320542/25;

Que en act. INFORM 406536/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma CONSTRUCCIONES MYV S.A.; que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$54.696.263,97), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319138/25;

Que en act. PREV 10738705/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$54.696.263,97);

Que en act. ACTPAS 1430625/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430647/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857552/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133679/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250927/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 26B (EMP. RUTA 26 – LA CALERA), N° 35 (TRAMO BAJADA GRANDE – CABEZA DE VACA – LAS LAGUNITAS), N° 35 (TRAMO EL GIGANTE – LA CALERA) Y N° 26A (TRAMO REPRESA DEL CARMEN – CABEZA DE VACA). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo con el pliego obrante en act. PLIEGO 255247/25, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$58.800.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427883/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319134/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319135/25 se recibieron CINCO (5) propuestas: la primera presentada por CONSTRUCCIONES MYV S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$54.696.263,97), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319138/25; segunda HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 (\$61.878.663,98); correspondiente a su oferta y documentación

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$54.696.263,97

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES M y V S.A., representada por el señor MARCOS JULIO VEGEZZI, D.N.I. N° 22.431.134, en carácter de Presidente, que constituye domicilio legal en calle Maipú N° 721 - 1° B de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 26B (EMP. RUTA 26 – LA CALERA), N° 35 (TRAMO BAJADA GRANDE – CABEZA DE VACA – LAS LAGUNITAS), N° 35 (TRAMO EL GIGANTE – LA CALERA) Y N° 26A (TRAMO REPRESA DEL CARMEN – CABEZA DE VACA). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250927/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$54.696.263,97), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones

emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3305-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250924/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 3N (TRAMO: NOGOLI – RIO AMIEVA – POZO DEL TALA) Y N° 50 (TRAMO: POZO DEL TALA – ARBOL SOLO). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255248/25, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427874/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias adjuntas obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319206/25 y DOCEXT 1320689/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319208/25 se recibieron SEIS (6) propuestas: primera presentada por TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 (\$31.175.757,90), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319250/25, segunda GRUPO FORJA S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 95/100 (\$38.119.540,95), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319242/25; tercera HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 98/100 (\$33.149.283,98) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319228/25; cuarta JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 (\$47.234.946,29), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319264/25; quinta CONSTRUCCIONES M Y V S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 (\$35.876.982,48), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319209/25; y sexta LUMMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 15/100 (\$38.061.066,15) correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319214/25;

Que por Resolución N° 18-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320353/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320543/25;

Que en act. INFORM 406537/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 (\$31.175.757,90); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319250/25;

Que en act. PREV 10738706/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 (\$31.175.757,90);

Que en act. ACTPAS 1430623/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430648/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857551/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133678/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250924/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 3N (TRAMO: NOGOLI – RIO AMIEVA – POZO DEL TALA) Y N° 50 (TRAMO: POZO DEL TALA – ARBOL SOLO). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 (\$31.175.757,90); correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319250/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$31.175.757,90

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., representada en este acto por el Sr. DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386, en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 3N (TRAMO: NOGOLI – RIO AMIEVA – POZO DEL TALA) Y N° 50 (TRAMO: POZO DEL TALA – ARBOL SOLO). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-3250924/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 (\$31.175.757,90), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, am-

bas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

diente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319305/25; sexta SE.MI.S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 54/100 (\$37.989.000,54), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1319286/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1319285/25; y séptima DEL CERRO S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$37.220.144,54), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319372/25;

Que por Resolución N° 19-DPV-2025 de fecha 01 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1320355/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1320540/25;

Que en act. INFORM 406538/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma SE.MI.S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 54/100 (\$37.989.000,54), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1319286/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1319285/25;

Que en act. PREV 10738709/25 se adjunta comprobante de imputación preventivo por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 54/100 (\$37.989.000,54);

Que en act. ACTPAS 1430627/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1430646/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 857553/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la contratación, con sustento en lo dispuesto por el Art. 8, Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 133681/25 toma vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3250928/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 46 (TRAMO: ÁRBOL SOLO – EMP. RUTA NACIONAL N° 20) Y N° 50 (TRAMO: ARBOL SOLO – EL ZAMPAL – EMP. RN N° 20). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma SE.MI.S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 54/100 (\$37.989.000,54), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1319286/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1319285/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	\$37.989.000,54

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

DECRETO N° 3306-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250928/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 46 (TRAMO: ÁRBOL SOLO – EMP. RUTA NACIONAL N° 20) Y N° 50 (TRAMO: ARBOL SOLO – EL ZAMPAL – EMP. RN N° 20). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 255246/25, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$37.800.000,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

Que los trabajos reseñados requieren una urgente ejecución a fin de garantizar la transitabilidad de la red vial no pavimentada que fuere afectada por las lluvias intensas extraordinarias ocurridas recientemente;

Que en act. ACTPAS 1427876/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha prestado autorización para la continuidad del trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A.; METROVIAL S.R.L.; JORMA S.A.; DEL CERRO S.R.L.; OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L.; CONSTRUCCIONES M Y V S.A.; PH CONSTRUCCIONES S.R.L.; SERVING S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.; SE.MI S.A.; CONSTRUINGENIERIA S.R.L.; HORMITECH S.R.L.; MAQVIAL S.R.L.; CONSTRUCTORA UNION S.R.L.; TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.; FLAMA S.R.L.; CONSTRUVIAL S.R.L.; TRAGVIAL S.R.L.; LUMMA S.A.; HORMIGON MERCEDES S.A. y MC SERVICIOS S.R.L.; según constancias obrantes en adjuntos act. DOCEXT 1319283/25 y DOCEXT 1320720/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de marzo de 2025 obrante en act. DOCEXT 1319284/25 se recibieron SIETE (7) propuestas: primera presentada por OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 (\$87.179.546,85), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319360/25; segunda GRUPO FORJA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 10/100 (\$59.378.516,10), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319345/25; tercera HORMIGON MERCEDES S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 67/100 (\$39.779.140,67), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319310/25; cuarta JORMA S.A. que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$41.545.997,23), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1319363/25; quinta CONSTRUCCIONES M Y V S.A. que cotiza por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 98/100 (\$37.382.648,98) correspon-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Sr. JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma SE.MI.S.A., representada por la Sra. MARÍA PÍA ROVELLA, D.N.I. N° 37.599.479 en carácter de apoderado general, según escritura N° 104, de fecha 14 de noviembre de 2018 autorizada por la escribana Adriana Alicia Albornoz, que constituye domicilio legal en Parque Industrial Sur calle 112 y 8, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REHABILITACIÓN DE LA RUTAS PROVINCIALES N° 46 (TRAMO: ÁRBOL SOLO – EMP. RUTA NACIONAL N° 20) Y N° 50 (TRAMO: ARBOL SOLO – EL ZAMPAL – EMP. RN N° 20). DEPARTAMENTO: BELGRANO – PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-32500928/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 54/100 (\$37.989.000,54), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TREINTA (30) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de

pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los () días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 3307-MHIP-2025.-
San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060409/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 01/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1397483/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "TERMINACIÓN NEXO ELÉCTRICO PARA BARRIO 600 VIVIENDAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J. M. DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS" solicitada por la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda por nota obrante en act. DOCEXT 1280874/25, en la que manifiesta la urgencia de contar con este nexo de energía eléctrica, debido a que las viviendas en cuestión se encuentran en avanzado estado de ejecución y es imprescindible que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas y operativas cuando se finalice la construcción de las unidades habitacionales;

Que en act. ACTPAS 1408847/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 254995/25 obra Pliego de Compulsa de Precios elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, por un presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$1.469.073.679,26);

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1303064/25, obran invitaciones a cotizar, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., MC SERVICIOS S.R.L., SEMI S.A. y TECNO REDES Y OBRAS S.R.L.;

Que en act. DOCEXT 1308512/25 obra Acta de Apertura para la contratación de la referida obra, donde se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma SEMI S.A., que cotiza por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 (\$1.780.469.548,63), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308545/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1308544/25 y segunda propuesta presentada por la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE CON 63/100 (\$1.463.828.015,63), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308559/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1308555/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 580-MHIP-2025 de fecha 17 de marzo del 2025 obrante en act. ACTPAS 1422131/25, emite informes en acts. DOCEXT 1312515/25, DOCEXT 1312517/25, DOCEXT 1312519/25, DOCEXT 1312440/25, DOCEXT 1312441/25 y DOCEXT 1311161/25;

Que en act. DOCEXT 1312898/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 01/2025 a la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., por un monto de PESOS MIL CUATRO-

CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE CON 63/100 (\$1.463.828.015,63), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308559/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en act. PTPREC 56919/25 obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 10719422/25 obra reserva de crédito;

Que en act. INFORM 405702/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1427856/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 405920/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 133249/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que dada las razones expuestas para llevar a cabo esta contratación, encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Art. 12 apartado II) inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan;

Que en act. DOCEXT 1318732/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 12 apartado II) inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

42- Disminución Activos Financieros -

F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065 1.463.828.015,63

Disminuir:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

02- Saldos de Activos Financieros Afectados 1.046.428.146,00

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	FinFun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	53	03	4-11	4-74	4	1.463.828.015,63

Fuente de Financiamiento: 4-74 - Disminución Activos Financieros - F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	53	05	4-90	4	1.046.428.146,00

Art. 4°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACIÓN NEXO ELÉCTRICO PARA BARRIO 600 VIVIENDAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J. M. DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a contratar la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE CON 63/100 (\$1.463.828.015,63), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1308559/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1308555/25 y por un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., en el marco de la Compulsa de Precios N° 01/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACIÓN NEXO ELÉCTRICO PARA BARRIO 600 VIVIENDAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J. M. DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Eje-

cutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	53	03	4-11	4-74	4	1.463.828.015,63

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.10.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L. representada por el señor DANIEL IVAN ROMAN D.N.I. N° 31.037.386 en carácter de Apoderado, en su carácter Apoderado, que constituye domicilio legal en Calle Presidente Perón N° 746 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "TERMINACIÓN NEXO ELÉCTRICO PARA BARRIO 600 VIVIENDAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J. M. DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2025 de fecha.....de.....2025, dictado en EXD-0000-1060409/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma precio PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE CON 63/100 (\$1.463.828.015,63), fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales. -

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado. -

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emer-

gentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO OCHENTA (180) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año 2025.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3380-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200812/25, por el cual tramita la designación del docente MAURO DIEGO MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 362-DRRHH-2025 se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MAURO DIEGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.484.826, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3440434/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, al docente MAURO DIEGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.484.826, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3379-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071252/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCILA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MIRTHA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. N° 17.671.770, según Decreto N° 12032-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA LUCILA FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.660.286, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3430579/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente MARIA LUCILA FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.660.286, en CINCO (5) hs. catedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

DECRETO N° 3381-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141092/25, por el cual tramita la designación de la docente RAQUEL BEATRIZ BUENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1363-ME-2015, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, RAQUEL BEATRIZ BUENO, D.N.I. N° 25.536.316, en UN (1) cargo de Maestro Especial (Perfil Música), Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3436027/25 y ACTPAS 1421981/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 20-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente RAQUEL BEATRIZ BUENO, D.N.I. N° 25.536.316, en UN (1) cargo de Maestro Especial (Perfil Música), Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3382-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140650/25, por el cual tramita la designación de la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LILIAM JULIANA CENTENAC,

D.N.I. N° 33.800.898, en TRES (3) horas cátedra de Análisis Matemático, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3435659/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente LILIAM JULIANA CENTENAC, D.N.I. N° 33.800.898, en TRES (3) horas cátedra de Análisis Matemático, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3383-MHIP-2025.-**

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190778/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3438876/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA ELIZABET TORRES, D.N.I. N° 36.368.417, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11051-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NORMA DORA GATICA, según Decreto N° 144-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LAURA ELIZABET TORRES, D.N.I. N° 36.368.417, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3438876/25 y ACTPAS 1423964/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente suplente LAURA ELIZABET TORRES, D.N.I. N° 36.368.417, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Pringles.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente, LAURA ELIZABET TORRES, D.N.I. N° 36.368.417, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Pringles.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3384-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100462/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE AMILCAR MUÑOZ ELIZONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina YANINA ZORALDA ABDELAHAD, D.N.I. N° 25.328.108, según Decreto N° 8894-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JOSE AMILCAR MUÑOZ ELIZONDO, D.N.I. N° 36.032.420, en CUATRO (4) hs. cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3431097/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente JOSE AMILCAR MUÑOZ ELIZONDO, D.N.I. N° 36.032.420, en CUATRO (4) hs. cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3385-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071333/25, por el cual tramita la designación del docente IVAN OCHOA y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente suplente EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, según Decreto N° 4220-MHIP-2024 y renuncia por jubilación de la docente titular MONICA ALEJANDRA MURCIA, D.N.I. N° 18.469.406, según Decreto N° 138-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente IVAN OCHOA, D.N.I. N° 36.421.381, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística, perfil Folklore en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430643/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, al docente IVAN OCHOA, D.N.I. N° 36.421.381, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística, perfil Folklore en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3386-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200602/25, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0059-SDRH-2024, de la docente titular, MARA DAIANA ROSALES, según Decreto N° 3765-ME-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRECE (13) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3440192/25 y ACTPAS 1424876/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 6 de junio de 2025, a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en TRECE (13) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3387-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-3190077/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA MABEL NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, VERONICA MARIANA NEYRA, según Decreto N° 12436-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA MABEL NUÑEZ, D.N.I. N° 20.135.273, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Estudio de Alimentos, en 4to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico

Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 343844/25 y ACTPAS 1424061/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente VERONICA MABEL NUÑEZ, D.N.I. N° 20.135.273, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Estudio de Alimentos, en 4to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3388-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-3200195/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA CECILIA TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. N° 20.855.131, en DOS (2) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3439777/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. N° 20.855.131, en DOS (2) horas cátedra

de Artes Audiovisuales, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3389-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170476/25, por el cual tramita la designación del docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 11655-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, D.N.I. N° 26.296.422, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3436566/25 y DOCEXT 1312180/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2025, al docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, D.N.I. N° 26.296.422, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3390-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190618/25, por el cual tramita la designación de la docente YANINA MICAELA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, RITA BELEN ORTIZ, según Resolución N° 170-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente YANINA MICAELA GIMENEZ, D.N.I. N° 41.682.031, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3438720/25 y ACTPAS 1423950/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de marzo de 2025 y hasta el 20 de febrero de 2026, a la docente YANINA MICAELA GIMENEZ, D.N.I. N° 41.682.031, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3391-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3171300/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA MARISA MONSALVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N°

440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 488-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, NATALIA MARISA MONSALVA, D.N.I. N° 28.184.667, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3437253/25 y ACTPAS 1423327/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 14 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NATALIA MARISA MONSALVA, D.N.I. N° 28.184.667, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3392-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200007/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADIS LILIANA MIRANDA, D.N.I. N° 13.840.825; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1299168/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403380/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403932/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADIS LILIANA MIRANDA, D.N.I. N° 13.840.825 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladis Liliana Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 3393-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120115/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ADRIANA CLAUDIA TOLEDO, D.N.I. N° 16.459.178; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295316/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402564/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404232/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADRIANA CLAUDIA TOLEDO, D.N.I. N° 16.459.178 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 16 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Adriana Claudia Toledo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3394-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1230355/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HECTOR DANIEL FLORES, D.N.I. N° 10.937.246; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287748/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401569/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402578/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR DANIEL FLORES, D.N.I. N° 10.937.246 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial, del Hospital de La Punta, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Hector Daniel Flores, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humano. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3395-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1220011/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS BEATRIZ LEIVA, D.N.I. N° 17.039.882; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287015/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401440/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402539/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS BEATRIZ LEIVA, D.N.I. N° 17.039.882 – Mucama de Piso - Planta Contratado- Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladys Beatriz Leiva, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3396-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140701/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MIRTHA MUÑOZ, D.N.I. N° 11.879.796; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296868/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402870/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404131/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MIRTHA MUÑOZ, D.N.I. N° 11.879.796 - Escalafón General - Categorical C- Planta Contratada,

dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Mirtha Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3397-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170341/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente PROSPERO ALFREDO CANTISANI, D.N.I. N° 12.550.510; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1285645/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401357/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404369/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PROSPERO ALFREDO CANTISANI, D.N.I. N° 12.550.510 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Prospero Alfredo Cantisani, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3398-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2180378/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente AURELIA ELENA ROSALES, D.N.I. N° 16.805.877; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297861/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403033/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403969/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente AURELIA ELENA ROSALES, D.N.I. N° 16.805.877 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contra-

tada - de la Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Aurelia Elena Rosales, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 3399-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170361/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLORIA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 14.651.990; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1285686/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401358/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404395/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLORIA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 14.651.990 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Gloria Beatriz Ojeda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 3400-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110800/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ASDRUBAL ENRIQUE GOMEZ, D.N.I. N° 11.901.575; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1307679/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404654/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404878/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ASDRUBAL ENRIQUE GOMEZ, D.N.I. N° 11.901.575 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21 de febrero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Asdrubal Enrique Gómez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 3401-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1150339/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA MARIA TOZZETTO, D.N.I. N° 11.901.241; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1284577/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401272/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401420/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA MARIA TOZZETTO, D.N.I. N° 11.901.241 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Promoción Turístico Cultural, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 15 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Susana Maria Tozzetto, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3402-MHIP-2025.-

San Luis, 3 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140531/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS MARINO SALDAÑA, D.N.I. N° 10.348.648; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296752/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402837/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403311/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS MARINO SALDAÑA, D.N.I. N° 10.348.648 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 27 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Marino Saldaña, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 3487-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2110367/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1309672/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, representada por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. N° 14.256.713, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, URBANA Y ELECTRICIDAD PARA 25 VIVIENDAS" Ubicación: SANTA ROSA DEL CONLARA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 127.464.986,00);

Que en acts. DOCEXT 1294823/24, DOCEXT 1294818/24 y DOCEXT 1294823/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1295076/25;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS TREINTA (230) días corridos por lo que la misma será atendida con partida del presupuesto vigente;

Que en act. PREV 10671516/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 127.464.986,00);

Que en act. NOTAMP 844509/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. ACTPAS 1409439/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 847010/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 131304/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1309672/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, representada por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. N° 14.256.713 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, URBANA Y ELECTRICIDAD PARA 25 VIVIENDAS" Ubicación: SANTA ROSA DEL CONLARA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	77.464.986,00
1	11	23	48	01	3-05	5	8	6	50.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL CONLARA

DECRETO N° 006-MSR-2025

Santa Rosa del Conlara-SL, 23 de abril de 2025.

VISTO:

El fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, Sucesor de Pedro y Vicario de Cristo, acaecido en el día de la fecha, Y....

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de marzo de 2013 el Cardenal Jesuita Jorge Mario Bergoglio fue ungido como Papa de la Iglesia, siendo el primer Pontífice argentino, y el primer en tomar el nombre de "Francisco", en honor a San Francisco de Asis, por su austeridad y sencillez;

Que entre sus obras se encuentra las Encíclicas Lumen Fidei (2013) escrita con colaboración con Benedicto XVI, Laudato Si (2015) sobre el cuidado de la creación, Fratelli Tutti (2020) sobre la fraternidad Universal y Dillexit Nos (2024) sobre el Sagrado Corazón de Jesús;

Que tras casi 12 años de pontificado falleció en la residencia de Santa Marta, el Vaticano, lo que ha causado inmensa tristeza en todos los fieles del mundo y de la provincia;

Su figura marcó una época en la historia de la Iglesia; con su estilo sencillo y directo, buscó devolver a la Iglesia su misión pastoral más genuina, caracterizándose por su cercanía con los más vulnerables y su constante llamado a la paz y a la justicia social;

Que se debe del Estado, traduciendo al sentimiento del pueblo de San Luis, rendir sentido homenaje y reconocimiento a quien dejó un legado que trascendió fronteras, siendo un verdadero pastor de la humanidad;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL
CONLARA (San Luis), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ADHERIR AL DUELO PROVINCIAL POR EL TERMINO DE 7 SIETE DIAS, POR EL FALLECIMIENTO DEL SUMO PONTIFICE PAPA FRANCISCO.

Art. N° 1)-Promulgar en su totalidad el Decreto N° 4227- SGG-2025, la cual DECLARAR Duelo Provincial por el termino de siete (7) días con motivos del fallecimiento de S.S. Papa Francisco, Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

Art. N°2)-DISPONER que la Bandera Nacional y de la Provincia de San Luis

permanezcan izadas a media asta en los edificios de las dependencias públicas provinciales, a partir de la fecha y por el término de siete (07) días.

Art. N° 3)-El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad

Art. N° 4)-Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

MIGUEL M. POSTIGUILLO

Intendente

Marta Beatriz Ponce

Secretaria de Gobierno

SPP

e y v: 05 May.

LICITACIONES

CONCURSO INTEGRAL DE PROYECTOS N° 1-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE CONCURSO: "CONCESION EN SEDES UPRO CIUDAD DE SAN LUIS DE SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION". EXPEDIENTE DIGITAL N° 3101266/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 657- UPro-2025

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL)

VISITA DE LUGAR DE SERVICIO: Sede UPRO Serranías Puntanas (Juanon Luce-ro 1251), coordinar visita vía correo electrónico a compras@uprosanluis.edu.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de San Luis, 29 de mayo de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de uprosanluis.edu.ar/secretaria/hacienda

Consultas al 2657-359251 o vía correo electrónico a compras@uprosanluis.edu.ar - Subdirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".

C: 1066

SPP

e: 30 Abr y v: 05 May

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-12051457/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 890.660.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 30/100 (\$ 890.660,30).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 21 de mayo de 2025, a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 20 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1078

SPP

e: 02 y v: 07 May

COMERCIALES

CUIT 30-62080493-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS SA (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los

miembros del Directorio y su remuneración; 5) Designación de un síndico titular y suplente por el término de un ejercicio."A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma hasta el día 19 de mayo inclusive: (a) personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Las Heras 440, San Luis, en cualquier día hábil, de 09:00 a 13:00 horas; o (b) a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas, al correo electrónico: DFDS@DESTEFANO.COM.AR. La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley.

C: 1029

\$ 13.500,00

e: 28 Abr. y v: 07 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante en autos "FERRAL NOEMI LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 420487/2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NOEMI LIDIA FERRAL, DNI 798.834, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 10 de abril de 2025.-

C: 962

\$ 8.600,00

Pub: 23 Abr, 02 y 05 May

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 17745/25, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a las que, conforme a lo resuelto en fecha 25/04/2025, se han admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". ADM 17745/25

APELLIDO Y NOMBRE

DNI

BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN

36.077.176

FALCON ALEJANDRO RAUL

31.265.257

PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA

27.376.232

SOSA SILVIA ANA LIA

24.141.906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1047

SPP

e: 30 Abr. y v: 05 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY OSVALDO ENRIQUE s/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 428306/25", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE GODOY, D.N.I. N° 7.962.127, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 22 de abril de 2025.

C: 1048

\$ 7.240,00

e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1 de Tercera Circunscripción, con asiento en la Localidad de Concarán, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 429399/25: "TRIPOLI ANDRÉS NÉSTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRÉS NÉSTOR TRIPOLI LE. 4.607.898 para que dentro del plazo de treinta

días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-
Concaran, San Luis, 14 de abril de 2025.

C: 1052 \$ 8.440,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 417609/24 "CORIA JOSE MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la SR. CORIA JOSE MIGUEL DNI N° 12.236.332. Bajo apercibimiento de ley
San Luis, 07 de abril de 2025.-

C: 1053 \$ 7.640,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "DE LA FUENTE LUIS POLICARPO Y OTRO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 386077/22, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. OLMEDO JUANA DALINDA DNI N° 2.953.275, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 14 DE ABRIL de 2025.-

C: 1054 \$ 6.800,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "GARCIA ESPIL MARIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 426035/24, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: GARCIA ESPIL MARIA MERCEDES, DNI N° 6.542.823, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de ABRIL de 2025

C: 1055 \$ 8.200,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "OLMEDO MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 424755/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA ESTHER OLMEDO, DNI N° 10.668.360. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.

C: 1058 \$ 7.960,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CORREA ROGELIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423704/24; cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CORREA ROGELIO ALBERTO DNI N° 8.115.035, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de Abril de 2025.-

C: 1069 \$ 7.680,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes (S.L), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Secretaria del Autorizante en los autos Nro. 406.972/23, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ PUEBLA LUIS ARIEL S/ EJECUCION CAMBIARIA" NOTIFICA al señor PUEBLA LUIS ARIEL Documento 29.215.230, de las siguientes "Villa Mercedes, San Luis, ventiseis de marzo de 2024. Proveyendo escrito IOL suscripto por la Dra. Sánchez Baca María José en fecha 21/03/2024 a hs 9:41: Proveyéndose la presente acción téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra

de PUEBLA LUIS ARIEL DNI N° 29.215.230, con el domicilio denunciado, por cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$509.561,00) con mas sus intereses, gastos y costas. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que constituyéndose en el domicilio del demandado le requiera el inmediato pago de la suma reclamada en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$152.868,30), presupuestando provisoriamente para intereses, gastos y costas. Hágase saber que la confección del mismo quedara a cargo de la interesada con control a cargo del Área de Comunicaciones y su posterior firma por prosecretaria de así corresponder. En defecto de pago, proceda a trabar embargo en bienes del demandado, lo cite de remate y le haga saber que en término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y construir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo deberá requerirle que manifieste si los bienes registran gravámenes o embargos, aportando en su caso los datos pertinentes. El Sr. Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quien aceptara el cargo en legal forma debiéndose designar preferentemente al deudor, o en su caso, a persona de reconocida solvencia moral y económica, bajo apercibimiento de correr vista al Fiscal conforme Art. 173 Inc. 2 del Cód. Penal. Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520 siguientes y correlativos de C.P.C.C. Hágase constar que la Dra. Sánchez Baca María José y/o el profesional que ésta designe, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento, debiendo ser confeccionado por la profesional conforme la modalidad del Art. 54 del Acuerdo 61/17 STJSL y su diligenciamiento por el Área Comunicaciones. Al embargo solicitado, oportunamente, previo cúmplase con lo ordenado por el Art. 531 del CPC, quedando habilitada la posibilidad de embargo un vez frustrada la intimación de pago, trámite este, por naturaleza, irrenunciable (Art. 543 del CPC.) Martes y viernes para notificaciones por Secretaria. Firmado digitalmente por la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez Subrogante del Juzgado Civil.-" Comercial y Ambiental N° 3.-"

Villa Mercedes, San Luis, 07 de Noviembre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1070 \$ 28.600,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "MUÑOZ MARCOS DE SAN ANTONIO Y MARIA ROSA FLORES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 423072/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FLORES DNI. N° 2.261.225 y de MARCOS DE SAN ANTONIO MUÑOZ, L.E. N° 3.190.196, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 21 de marzo de 2025.

C: 1071 \$ 8.160,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos: "BENITEZ ISMAEL ANTONIO, MARIA EPIFANIA GOMEZ Y OTROS s/ SUCESSION AB INTESTATO EXPTE. N° 333026", cita y emplaza POR TREINTA (30) DIAS a las personas y/o herederos de causante SR. FRANCISCO DONATO BENITEZ, DNI N° 6.806.646 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2024.-

C: 1072 \$ 6.600,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabella Veronica Omperinato Torres Juez provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 424040/24 "FERNANDEZ MARTA OLGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA FERNANDEZ MARTA OLGA DNI N° 4.976.488., bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de ABRIL de 2025

C: 1073 \$ 7.400,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "VILCHES SILVINA ROXANA S/ SUCESION INTESTADA" EXP 395138/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHES SILVINA ROXANA, DNI N° 29.458.467, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de Diciembre de 2023.

C: 1074 \$ 7.480,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados: "SANDOVAL JUANA NOEMI, VILLAVERDE RAMON WALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 414949/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores JUANA NOEMÍ SANDOVAL, DNI 10.618.291 y RAMÓN WALDO VILLAVERDE, DNI 6.585.262 y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 2 de Octubre del 2024.-

C: 1075 \$ 9.000,00 e: 30 Abr y v: 05 May

EDICTO N° 272 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2025
PREFACTIBILIDAD

El Sr. MATIAS RODRIGO MORENO DNI 31.486.502, en calidad de Presidente del Directorio de la Firma CASI AGROPECUARIA S.A. CUIT. 33-71659157-9, propietaria del inmueble correspondiente a Receptoría 28 - Padrón inmobiliario 1203259, Establecimiento "Casi Agropecuaria", ubicado sobre Ruta Nacional N° 146, aproximadamente a 37,5 km al suroeste de la intersección entre las rutas RN146 y RN7, en la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Bebedero Este, solicita permiso para la ejecución de 1 (una) perforación con destino de uso GANADERO ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

PERFORACIÓN GANADERA N: 6277882,79 E: 3457554,88.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos
San Luis Agua

C: 1085 \$ 8.740,00 e: 02 y v: 05 May.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Lombardini Martín M., cuyo consultor ambiental asesor es Mg. Ostoich German, Matrícula RUCIA N° 012, para el proyecto de "Auditoria Ambiental de la empresa EDESAL S.A. - ESTACION TRANSFORMADORA PARQUE INDUSTRIAL.", ubicada en Desvío a Pescadores y Calle pública S/N, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2290220/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1086 \$ 10.300,00 e: 02 y v: 05 May.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRIOS MARIA ARGENTINA DNI 5.907.677 en los autos caratulados "BARRIO MARIA ARGENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP. N° 428038/25. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 21 de abril de 2025.

C: 1087 \$ 7.480,00 e: 02 y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 418503/24 CALDERON VICTORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Doña CALDERON VICTORIA, D.N.I. N° 1.598.168.-, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 8 de ABRIL de 2025

C: 1088 \$ 6.600,00 e: 02 y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabela Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaría de la autorizante, en autos EXP 426592/24 "CARRASCO VARGAS JOSÉ SELÍN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante, JOSÉ SELIN CARRASCO VARGAS, C.I. N° 06.039.340 (D.N.I. N° 95.243.659), para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de ABRIL de 2025

C: 1089 \$ 8.200,00 e: 02 y v: 07 May.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Fideicomiso Las Moreras IV S.R.L. y cuyo consultor ambiental es el Lic. Marcelo Julio Chasampi, RUCIA N° 033, para el Loteo "Trina", ubicado en la localidad de Villa Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-4210438/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste, Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1090 \$ 13.100,00 e: 02 y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "CAMARGO LEON BENJAMIN Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428440/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. CAMARGO LEON BENJAMIN DNI 6807748 y BLANCA ROSA IMPERIAL MILELLI DNI 3291786, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21/4/25

C: 1091 \$ 8.200,00 e: 02 y v: 07 May.